SENTENCIA Nº 1116 /16

Expte. Nº 512/926/2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **VALENZUELA ANGEL SALVADOR S/RECURSO DE APELACIÓN**, Nº 512/926/2016 (Expte DGR Nº 741/271/A/2015) y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 09 de Junio del año 2016, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas.

Que conforme lo dispuesto por los artículos Nº 12º y 151º C.T.P. y artículo 10º, puntos 1,4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs 15/17).-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge de autos.-

procede posse ponesque el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán ha sido vocal.

PE APELACION TOTAL DE APELACION (CONTINUA DE APELACION (CONTIN

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde

Expte. 512/926/2016

ENTE DE APELACION

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2



declarar la cuestión de puro derecho, tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION **RESUELVE:**

1°: TENER por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-

2º: DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

3°: AUTOS PARA SENTECIA.-.

4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

A.L.D.

HAGASE SABER

DR. JORGE L'FOSSE PONESSA

VOCAL

DR. JØSÉ ALBÉRTO LEON

VOŒAL

ANTE MI

Dr. 45/95 50/8703 TREGUNAL FI DE AFALACION

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO **SECRETARIA**